



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 31 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 8170 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 750/2014 de 30 de Diciembre de 2014 de Secretaría Comunal de Planificación(s) a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Diciembre de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Valparaíso y I. Municipalidad de Quillota, en el marco del XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión Cementerios Patrimoniales y la Primera Jornada Nacional de Funerarios Chilenos entre la Ilustre Municipalidad de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Valparaíso y I. Municipalidad de Quillota, en el marco del XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión Cementerios Patrimoniales y la Primera Jornada Nacional de Funerarios Chilenos entre la Ilustre Municipalidad de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quillota de 23 de Octubre de 2014;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASesorIA JURÍDICA



*Original
Acumulado*



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 23 de Octubre de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO, Corporación de Derecho Público, RUT 69.060.900-2, representada por su Alcalde don JORGE CASTRO MUÑOZ, cédula de Identidad número 7.785.987-0, ambos domiciliados en calle Condell N° 1490, Valparaíso, y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, RUT 69.060.100-1, representada por su Alcalde don Luis Mella Gajardo, cédula de Identidad número 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que en atención a las funciones municipales establecidas en el artículo 4°, letras a) y l) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, relativas a la promoción de la educación y la cultura y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, las Municipalidades de Quillota y Valparaíso acuerdan colaborar para llevar adelante el "XV Encuentro Iberoamericano de Valorización y Gestión de Cementerios Patrimoniales" y la "Primera Jornada de Espacios Funerarios Chilenos" a realizarse los días 10, 11 y 12 de noviembre de 2014, en la ciudad de Quillota, cuyo propósito esencial es promover la valorización, preservación, estudio y sostenibilidad de los espacios funerarios patrimoniales tradicionales y contemporáneos y cementerios arqueológicos, como elementos importantes de la memoria comunitaria, mediante diferentes acciones que llevarán a cabo en sus respectivas comunas.

SEGUNDO: Dichos Encuentro y Jornada se desarrollarán en colaboración con la Red Latinoamericana de Cementerios Patrimoniales -entidad creada en Medellín, Colombia, el 2 de noviembre de 2000 en el marco del Primer Encuentro Andino de Valoración y Gestión de Cementerios-, de la cual forman parte los Municipios comparecientes, entidades que para su concreción asumen los compromisos que a continuación se detallan:

A.- La Municipalidad de Valparaíso se compromete a:

- a) En razón de una debida y oportuna organización de los referidos Encuentro y Jornada, el Municipio se compromete a proveer los pasajes aéreos a los directores



de la Red Latinoamericana de Cementerios Patrimoniales, señores Ciro Caravallo Perichí, Presidente (pasaje aéreo ida y vuelta Ciudad de México – Santiago de Chile y Santiago de Chile – Ciudad de México) y Diego Bernal Botero, Secretario General (pasaje aéreo ida y vuelta Medellín, Colombia – Santiago de Chile y Santiago de Chile – Medellín, Colombia), sin perjuicio del posterior reembolso que hará la Municipalidad de Quillota mediante fondos aportados para esta actividad por Fundación Colbún.

El valor total de los pasajes asciende a la suma de: \$ 1.729.956, cuyo desglose es el siguiente: Ciudad de México – Santiago de Chile: \$ 955.647.- y Medellín, Colombia – Santiago de Chile: \$ 774.309.-

b) A otorgar a la Municipalidad de Quillota un comprobante de ingreso en arcas municipales de las cantidades señaladas anteriormente, por la transferencia que esta última realizará al ítem presupuestario que corresponda.

B.- La Municipalidad de Quillota se compromete a:

a) A realizar las labores de coordinación, gestión y operación del recinto sede del Encuentro y Jornada antes señaladas en la ciudad de Quillota, como asimismo proveer los profesionales especialistas que dictarán las clases magistrales durante su desarrollo.

b) A reembolsar a la I. Municipalidad de Valparaíso el valor de los pasajes aéreos anteriormente detallados, con cargo al financiamiento entregado como aporte gratuito de terceros para el desarrollo de la actividad por parte de la Fundación Colbún, ingresado bajo el número de orden 00238, de 22 de octubre de 2014, en Tesorería Municipal de Quillota, o en su defecto, con cargo a los respectivos recursos presupuestarios.

TERCERO: Las partes se comprometen además a proponer e implementar en sus respectivas comunas las actividades extra programáticas y complementarias del Encuentro y Jornada que estimen adecuadas para favorecer el conocimiento de sus respectivas ciudades, sus valores culturales, históricos, turísticos y paisajísticos, promover su difusión entre los asistentes y facilitar una relación más estrecha entre los expositores y los diferentes sectores de la ciudadanía.

CUARTO: El presente convenio entrará en vigencia inmediatamente suscrito por las partes, sin perjuicio de la dictación de los correspondientes decretos alcaldicios de aprobación.



QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en sus respectivos edificios consistoriales.

PERSONERÍAS. La personería de don Jorge Castro Muñoz como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso y la de don Luis Mella Gajardo como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



JORGE CASTRO MUÑOZ
Alcalde
I. Municipalidad de Valparaíso



LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota



SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Interesado
4. Finanzas
5. Control Interno
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-